

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD.
EXPEDIENTE: 342/2024

Siendo necesario la contratación del **“CONTRATO MENOR SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE CARPAS LIGHT PARA EVENTOS MUNICIPALES PERTENECIENTE A LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”**, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su oferta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de carpas light para eventos municipales perteneciente a los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Criterio único

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: máximo **8.264,46 €** I.V.A. no incluido.

5. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 26/02/2024 incluido.
- b) Lugar de presentación: Instancia general en la Sede electrónica Ayuntamiento de Mejorada del Campo (acceso: www.mejoradadelcampo.es)
- c) Forma: Presentación de oferta económica conforme al informe técnico descriptivo de los servicios/suministros a realizar, junto modelo adjunto de declaración responsable sobre cumplimiento requisitos y/o condiciones para contratar con la Administración, de acuerdo a normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATOS MENORES

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede ser adjudicataria.
- Que cumple todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como las condiciones particulares establecidas en el procedimiento de contratación objeto de esta declaración.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la entidad que presenta la proposición.
- Que la entidad a la que representa cuenta con la capacidad suficiente para poder ejecutar el contrato.
- Que en la citada entidad a la que representa no concurren ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que autoriza al departamento de contratación a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificar los extremos declarados.
- Que la empresa a la que representa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).

EXPEDIENTE: 342/2024

David Martinez Tragacete, responsable de la OMIC, emito el siguiente

I N F O R M E 342/2024 de 19 de febrero de 2024

Informe de necesidad
CONTRATACIÓN “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EVENTOS
MUNICIPALES PERTENECIENTE A LOS PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS”

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde la concejalía de Participación Ciudadana y Juventud, tiene previsto la adquisición de Carpas Light para la adolescencia en eventos municipales perteneciente a los Presupuestos Participativos, resultando ésta entre las propuestas más votadas, según consta en Acta de la 3ª Asamblea Ciudadana informativa en la que se dio a conocer el resultado de las votaciones sobre las propuestas ganadoras en el proceso 2023-2024 (código validación 57RJDQTQF6Q2NEY9AR96CYNPN).

Para ello es necesario la adquisición de 12 carpas plegables serigrafadas, para la realización de eventos programados por el Ayuntamiento como ferias, Jornadas y demás actividades en las que participen los adolescentes.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Por todo ello, dado que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo no dispone de medios propios, materiales ni humanos para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente se proceda a su contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.ª La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / CONCLUSIONES

TIPO DE CONTRATO

Contrato menor de suministros.



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la adquisición de 12 carpas plegables serigrafiadas será de 8 .264,46 €, más 1735,54 euros de I.V.A.

El contrato que se promueve tiene como objeto el suministro de 12 carpas plegables serigrafiadas (estructura completa incluidos elementos de unión y lonas de cubierta) con las siguientes características:

- Ocho carpas plegables abiertas de 3 x 3 x 3,46 m (largo x ancho x alto) blancas. La altura hasta el faldón no será inferior de 2,10 m aproximadamente.
- Dos carpas plegables abiertas de 3 x 6 x 3,46 m (largo x ancho x alto) en color blanco. La altura hasta el faldón no será inferior de 2,10 m aproximadamente.
- Dos carpas plegables abiertas de 8 x 4 x 3,46 m (largo x ancho x alto) en color blanco. La altura hasta el faldón no será inferior de 2,10 m aproximadamente.
- . Lonas de PVC para techo. Modelo a dos aguas, perfil de aluminio.

-Todas las carpas deben ir serigrafiadas con el logo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y poner Presupuestos Participativos (ANEXO 1). Las carpas de 3x3x3,46, de 3x6x3,46 y de 8x4x3,46m abiertas sin laterales llevarán serigrafía con el logo municipal en frontal, de al menos 45 cm² de superficie (blancas en color azul el serigrafiado).

-Debe garantizarse que sea posible realizar la serigrafía por ambos lados sin que se traspase de un lado al otro.

-La lona debe ser impermeable (mínimo 450 gramos m/2). Todas las carpas incluirán bolsa de transporte.

-La estructura será de aluminio reforzada de color plata y/o aluminio anodizado BETA II con medidas de perfil hexagonal u octogonal (grosor mínimo 50 mm que garantice la estabilidad y durabilidad).

-En el precio irá incluido el coste del transporte total.

-El lugar de entrega será en el almacén del Ayuntamiento de Mejorada del Campo sito en Calle Aragón, nº 31 de lunes a viernes en horario de 07:30 a 14:30 horas.

-El transporte de los bienes objeto de este contrato, la descarga y su instalación en este lugar de entrega, será por cuenta de la adjudicataria.



-El plazo de entrega del suministro deberá de ser como máximo de **u n m e s a** contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, o el señalado en la oferta del adjudicatario si fuera menor.

-Esta entrega será certificada, mediante la firma del Acta de Recepción de los bienes y de finalización de los servicios por parte del Ayuntamiento, para lo cual se deberá cumplir, con todo lo dispuesto en las prescripciones “Condiciones Técnicas” y “Condiciones de Entrega”.

-Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

PLAZOS DE GARANTÍA DE LOS BIENES

El objeto de este contrato, es decir los bienes suministrados y los servicios prestados, quedarán sujetos a un plazo de garantía de 3 (Tres) años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, acredita mediante la firma del Acta de Recepción de los bienes y de finalización de los servicios por las partes, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

En cuanto al plazo de garantía del contrato, se establece el mismo que el señalado en el párrafo anterior.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro o servicio contratado, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el Ayuntamiento estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrado.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será inalterable desde su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las condiciones indicadas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será el precio, siendo el adjudicatario del contrato la empresa o entidad que presente el precio más bajo y que cumpla con las condiciones técnicas citadas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Todo licitador deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil específico para este tipo de empresas, por las acciones u omisiones de sus trabajadores respecto a la prestación de los servicios/suministro, con las coberturas mínimas detalladas a continuación:

300.000,00 € por siniestro. (Trescientos mil Euros).

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El licitador deberá detallar en su proposición el servicio de asistencia técnica que es capaz de prestar, disponiendo cual será el servicio técnico que proporcionará y, en caso de no hacerlo a través de medios propios, se definirá la empresa homologada o taller concertado más cercano a las instalaciones donde se llevará el servicio post venta.

Del mismo modo, el bien objeto de este contrato, deberá cumplir con las prescripciones de seguridad previstas en el R.D. 1215/1997, de 18 de junio, sobre disposiciones mínimas de seguridad en los equipos de trabajo, por lo que se deberá presentar las Declaraciones de Conformidad (CE) que sean necesarias, antes de su recepción.



Sin la concurrencia de todos estos requisitos, no se firmará el Acta de Recepción de los bienes objeto de este contrato y de finalización de los servicios por parte del Ayuntamiento, por lo que no se recibirán dichos bienes, produciéndose la rescisión del contrato sin indemnización alguna a favor de la contratista, así como la adjudicación del mismo a la oferta que haya quedado en segundo lugar. En el caso que estos sucedan y sólo hubiera una oferta, el Procedimiento quedará desierto, con lo que se procederá a la licitación de un nuevo Procedimiento de Contratación.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

Documentación para entregar tras la adjudicación

- Certificado de fabricación y de inspección previa antes de montaje, por el fabricante. Incluyendo certificado de características de los perfiles de aluminio y del conjunto de las lonas.
- Certificados de los materiales utilizados: aluminios en estructura, aceros en elementos de unión y empalmes estructura, lonas.

Lo que comunica el responsable de la OMIC en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.



ANEXO 1

